



Sunchales, 22 de Mayo de 1.996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1093/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, adjuntando el convenio suscripto el 18/10/95, entre Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, el Automóvil Midget Club Sunchales y la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en dicho acuerdo las partes resuelven llevar adelante y en forma conjunta, la construcción de una pista multipropósito en las instalaciones del Automóvil Midget Club Sunchales;

Que además se conviene compartir, de manera coordinada, el uso de esta pista, para lo cual el Automóvil Midget Club Sunchales, la utilizará, para la enseñanza de conducción y para el desarrollo de sus actividades específicas mientras que la Municipalidad la destinará, para las prácticas, pruebas y otorgamiento de carnet de conductor;

Que a los fines de la ejecución de la obra se acordó que la Municipalidad hiciera el aporte del ripio, maquinarias y mano de obra necesarias, para realizar los trabajos proyectados, Sancor Seguros la provisión de los materiales requeridos para la señalización y para el cordón cuneta, mientras que el Automóvil Midget Club Sunchales, además de hacerse cargo del flete del ripio, de completar el cerramiento y la marcación de las curvas de la pista hizo el aporte del terreno, indispensable para la construcción de esta pista;

Que es también necesario resaltar la importancia que tiene este convenio;

Que por un lado, el compromiso asumido por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y el Automóvil Midget Club Sunchales, dos entidades comprometidas con el crecimiento de nuestra ciudad, expresa claramente su vocación de servicio en bien de la comunidad, colaborando con la



Educación vial para lograr por medio de la enseñanza, disminuir los accidentes de tránsito;

Que desde el punto de vista de la Municipalidad, la importancia reside en que puede acceder a un elemento realmente muy necesario para el correcto desarrollo de los cursos y evaluaciones prácticas sobre educación vial que se dictan desde Julio de 1.994, según lo dispuesto por Decreto N° 1066/94, ya que a la fecha las pruebas de conducción se realizan en su mayoría en la vía pública con los riesgos que ello implica;

Que los conceptos antes señalados, una vez más se reitera la convicción, no solo de este Municipio, sino también de las otras dos entidades signatarias del convenio de que la educación y la prevención son las herramientas idóneas para lograr un adecuado ordenamiento del tránsito de vehículos y la reducción de los accidentes;

Que finalmente cabe señalar que para que este acuerdo tenga validez deberá ser aprobado, además de la Asamblea de Socios del Automóvil Midget Club Sunchales, por el Concejo Municipal ya que el Intendente suscribió este Convenio Ad-referendum de este Cuerpo Legislativo;

Que efectuado el análisis pertinente el Concejo Municipal en Pleno, dispone la aprobación del citado Proyecto de Ordenanza sin modificaciones, como así también el convenio suscripto que como Anexo con todas sus partes integrantes, forma parte de la presente Ordenanza;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1093/96

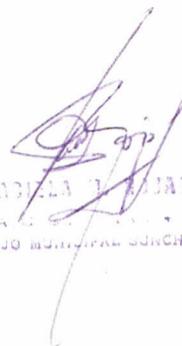
Art.1º) Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto el 18/10/95 entre Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, el Automóvil Midget Club Sunchales y la Municipalidad de la ciudad de Sunchales y que como Anexo, con todas sus partes integrantes, forma parte de la presente Ordenanza.-



SUNCHALES (STA. FE)

Art. 2º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y seis.-


GRACIELA ROJAS
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES



COMUNIDAD ORGANIZADA


IDELFONSO N. ASTESANA
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 24 de mayo de 1.996.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



COMUNIDAD ORGANIZADA


Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL



---Entre Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, representada por el C.P.N. JOSE MENDEZ en su carácter de Gerente General; el Automóvil Midget Club Sunchales, representada por su Presidente, el Sr. EMER ALASSIA; y la Municipalidad de Sunchales, representada por el Dr. OSCAR ABEL TRINCHIERI en su carácter de Intendente Municipal, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: Los otorgantes resuelven llevar adelante en forma conjunta la construcción de una pista multipropósito en las instalaciones del Automóvil Midget Club Sunchales, cuyo diseño y características son las que surgen del plano que se adjunta por separado y forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDO: A los fines de la concreción de la obra, la Municipalidad provee el ripio, la maquinaria y la mano de obra necesaria para la realización de la pista, el mejorado y el cordón cuneta en la parte señalada en plano adjunto; Sancor Seguros provee los materiales necesarios para la construcción del cordón cuneta y los carteles señalizadores; y el Automóvil Midget Club los terrenos necesarios para la ejecución de la pista, el encordado de cubiertas pintadas en las curvas, el flete del ripio y el cerramiento con alambre tejido en los extremos Este y Norte del circuito.-----

TERCERO: Las partes convienen compartir el uso de la pista, a) La Municipalidad la utilizará para examen y otorgamiento de licencias de conducir, b) y el Automóvil Midget Club Sunchales para su utilización a los fines de la enseñanza de conducción y para el desarrollo de sus actividades específicas, coordinando entre ellas el uso de las referidas instalaciones.-----

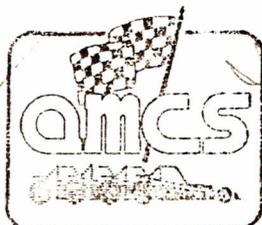
CUARTO: El presente tendrá una duración de treinta años contados a partir de la entrada en vigencia de este convenio.-----

QUINTO: Todos los daños y/o perjuicios que se pudieren ocasionar sobre personas y/o bienes, y que sucedan exclusivamente sobre la pista o zonas circundantes estará bajo la responsabilidad legal del Automóvil Midget Club, excepto aquellos casos en que la pista se utilice para examen de conducción bajo la supervisión de personal municipal, en los cuales la responsabilidad recaerá sobre el conductor del vehículo y en su caso el Municipio.-----

SEXTO: El presente convenio se suscribe Ad-Referendum del Concejo Municipal y la Asamblea de Socios del Automóvil Midget Club Sunchales.-----

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-----

Vale: entre líneas /y el mantenimiento futuro/



EMER ALASSIA
PRESIDENTE